

Martínez Martínez, Antonio.—San Pedro del Pinatar.
 Martínez Montiel, S. L., Mariano.—Cieza.
 Martínez Riquelme Juan.—Molina de Segura.
 Martínez Sánchez, Filiberto.—Calasparra.
 Martínez Sánchez, Pedro.—Moratalla.
 Meseguer Sánchez, José N. C. R.—Molina de Segura.
 Mirete Gambin, Francisco.—Rincón de Seca.
 Montesinos y Cia., S. R. C., Mariano.—Rincón de Seca.
 Moreno García, Maximino.—Molina de Segura.
 Moreno Franco y García, S. R. C.—Torrealta-Molina de Segura.
 Moreno Luna, Salvador.—La Algaída.
 Morte Tornero y Cías., S. C. Joaquín.—Archena
 Moya Durán, Antonio.—Cehegín.
 Moya Godínez, Alfonso.—Cehegín.
 Muñoz y Cia., S. A.—Antonio.—Murcia.
 Nadal Hernández, Francisco.—La Raya.
 Núñez e Hijos, S. R. C. José María.—Blanca.
 Navarro y Cia., S. R. C. Joaquín.—Murcia.
 Parra Gil, José.—Nonduermas.
 Peñalver Espin, José.—Caravaca.
 Pérez Almagro, José.—Alcantarilla.
 Pérez Escámez, Alfonso.—Bullas.
 Pérez García, Cristóbal.—Jabali Viejo.
 Pérez Samper Fernando.—Pilar de la Horadada.
 Pozo Muñoz, Jaime.—Caravaca.
 Rabadán Aranda, Andrés.—Cabezo de Torres.
 Rabadán A. anda, Simón.—Cabezo de Torres.
 Roca Vera, Antonio.—Beniaján.
 Ródenas Meseguer, Antonio.—La Arboleja.
 Rojo García, José.—Archena.
 Romero Balibrea, Antonio.—Aljucer.
 Ros Cano, Antonio.—Rincón de Beniscornia.
 Sánchez de Amoraga, Amancio.—Cehegín.
 Sánchez Laveda, N. C. R., José.—Murcia.
 Sánchez-Manzanares, S. L., José.—Beniaján.
 Sánchez Sánchez, Daniel.—Barranda-Caravaca.
 Sánchez Valero, Juan Gregorio.—Moratalla.
 Sandoval Bernal, José.—Molina de Segura.
 Serna Fernández, Antonio.—Alguazas.
 Serrano Balibrea, José.—Aljucer.
 Serrano Martínez, Joaquín.—Espinardo.
 Serrano Serrano, Ramón.—Aljucer.
 Templado Gómez, Ramón.—Alguazas.
 Toral Lara, Francisco.—Plego.
 Triptolemos, S. A.—Totana.
 Valverde Alcántara, Juan.—Churra.
 Vicéns Roselló, Lorenzo.—Alguazas.
 Villa Asensio, Antonio.—Lorquí.
 Viuda de Antonio García Mira.—Espinardo.
 Viuda de A. Montesinos, S. A.—Espinardo.
 Viuda e Hijos de Santiago Guillén, S. R. C.—La Algaída.
 Eulogio Gómez Gómez, Sucesor de Viuda de Fermín Gómez Martínez.—Puebla de Soto.
 Conservas Industriales de Murcia y Aragón.—Murcia.
 Unión de Fabricantes y Exportadores de Conservas, S. L.—Murcia.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
 EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de abril de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,556	69,766
1 Dólar canadiense	64,419	64,613
1 Franco francés nuevo	14,122	14,164
1 Libra esterlina	167,101	167,605
1 Franco suizo	16,025	16,073
100 Francos belgas	139,754	140,176
1 Marco alemán	17,456	17,508
100 Liras italianas	11,131	11,164
1 Florin holandés	19,215	19,273
1 Corona sueca	13,447	13,487
1 Corona danesa	9,333	9,361
1 Corona noruega	9,738	9,767
1 Marco finlandés	16,640	16,690
100 Chelines austriacos	269,195	270,007
100 Escudos portugueses	243,197	243,931

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 6 de abril de 1968 por la que se vinculan las casas baratas número 72, de la calle «C», de la Cooperativa «La Unión Begoñesa», de Bilbao, de don Ambrosio Sorazu Arrizabalaga, y la número 3 de la calle de Antonio Gistau de Madrid, de doña Asunción Quesada de la Cruz.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Ambrosio Sorazu Arrizabalaga y doña Asunción Quesada de la Cruz en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de las casas baratas número 72, manzana sexta, calle «C» del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», sita en el punto denominado Celayeta jurisdicción de Begoña —hoy Bilbao— y la casa barata número 3 de la calle de Antonio Gistau —antes calle «A», de la Colonia Ciudad Jardín Castañeda, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ferroviarios del Norte», de esta capital, respectivamente;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso. Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada: A don Ambrosio Sorazu Arrizabalaga, la casa barata y su terreno número 72, manzana sexta de la calle «C» del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», sita en el punto denominado Celayeta, jurisdicción de Begoña —hoy Bilbao— que es la finca número 1.513 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 141, inscripción quinta, tomo 62, libro 42 de Begoña, y a doña Asunción Quesada de la Cruz, la casa barata y su terreno número 3 de la calle de Antonio Gistau —antes calle «A», de la Colonia Ciudad Jardín Castañeda, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ferroviarios del Norte», de esta capital, que es la finca número 5.163 del Registro de la Propiedad número 4 de Madrid folio 151, inscripción quinta, tomo 369, libro 197 de la Sección Segunda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de abril de 1968 por la que se descalifica el piso sexto exterior izquierda designado con el número 25, de la casa número 28 de la avenida de América, de Madrid, de don José López Nieves.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-I-2247/61, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por don José López Nieves, del piso sexto, exterior izquierda, de la casa número 28 de la avenida de América, de esta capital;

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20. 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso-vivienda de renta limitada, primer grupo, sexto exterior izquierda, designado número 25 a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, de la casa número 28 de la avenida de América, de esta capital, solicitada por su propietario, don José López Nieves.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de abril de 1968 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionada, sitas en el paseo del Siglo sin número, de Berja (Almería), de don Fermín Robles Espinosa; el piso bajo centro C) de la casa número 21 del paseo de Perales, de esta capital, de doña Inés Gómez Bueso, y la vivienda unifamiliar al sitio de «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), de don Adolfo Pinillos López

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números AL-VS-36/62; M-VS-2874/61, y M-VS-1417/60, de renta limitada subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Fermín Robles Espinosa, doña Inés Gómez Bueso y don Adolfo Pinillos López, del inmueble sito en el paseo del Siglo, sin número, que se compone de dos viviendas, de Berja (Almería); el piso bajo, centro C, de la

casa número 21 del paseo de Perales, de esta capital, y la vivienda unifamiliar, al sitio de «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), respectivamente;

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar: Las viviendas de renta limitada subvencionada sita en el paseo del Siglo, sin número, de Berja (Almería), solicitada por don Fermín Robles Espinosa; la vivienda de renta limitada subvencionada, piso bajo, centro C, de la casa número 21 del paseo de Perales, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Inés Gómez Bueso, y la vivienda de renta limitada subvencionada al sitio de «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), solicitada por su propietario, don Adolfo Pinillos López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de abril de 1968 por la que se descalifican las casas baratas número 59 del paseo de los Pisones, de Burgos, de don Jesús Alonso García; número 11 de la calle Martín Bohorques, de Granada, de don Manuel López Muro; número 29 de la calle de Luis Larrainza, de don Ricardo Chena García, y la número 9 de la calle de Luis Díaz Cobeña, de don Alfredo Lagunilla Iñarritu, estas dos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Jesús Alonso García, don Manuel López Muro, don Ricardo Chena García y don Alfredo Lagunilla Iñarritu, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados Provinciales», señalada hoy con el número 59 del paseo de los Pisones, de Burgos; la casa barata número 11 de la calle de Martín Bohorques, perteneciente al proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada; la casa barata construida en la parcela número 66 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», señalada hoy con el número 29 de la calle Luis Larrainza, de esta capital; la casa barata construida en la parcela número 70 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 9 de la calle de Luis Díaz Cobeña, de esta capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 5 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados Provinciales», señalada hoy con el número 59 del paseo de los Pisones, de Burgos, solicitada por su propietario, don Jesús Alonso García; la casa barata número 11 de la calle de Martín Bohorques, perteneciente al proyecto aprobado a doña Blanca Jiménez Lopera, de Granada, solicitada por su propietario, don Manuel López Muro; la casa barata construida en la parcela número 66 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», señalada hoy con el número 29 de la calle Luis Larrainza, de esta capital, solicitada por su propietario, don Ricardo Chena García, y la casa barata construida en la parcela número 70 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 9 de la calle de Luis Díaz Cobeña, de esta capital, solicitada por su propietario, don Alfredo Lagunilla Iñarritu.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de abril de 1968 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionada, amparadas en los expedientes A-VS-453/59, de don José Rocamora Rocamora; VI-VS-110/65, de don José López de Lapuente y Fernández de Larrea, de Vitoria; las viviendas letras A) y B), de la planta segunda del bloque número 90 de la Ciudad de los Angeles, de don Rafael García Rivas, y las viviendas letras C) y D) de la planta segunda del bloque número 90 de la Ciudad de los Angeles, de don Antonio Castillo Castillo, las dos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números A-VS-453/59, VI-VS-110/65, M-VS-4846/62, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don José Rocamora Rocamora, don José López de Lapuente y Fernández de Larrea, don Rafael García Rivas y don Antonio Castillo Castillo, de las tres vi-

viendas de que se compone el inmueble sito en la calle de Cristóbal Sanz, de Elche (Alicante); del inmueble emplazado en la calle de Las Trianas, sin número, y compuesto de ocho viviendas y locales comerciales, de Vitoria y su término de San Cristóbal; las viviendas letras A) y B) de la planta segunda del bloque número 90 de la Ciudad de los Angeles, de esta capital y las viviendas letras C) y D) de la planta segunda del bloque número 90 de la Ciudad de los Angeles, de esta capital, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de Renta Limitada Subvencionada sitas en la calle de Cristóbal Sanz, de Elche (Alicante), solicitada por don José Rocamora Rocamora; las viviendas de Renta Limitada Subvencionada emplazadas en la calle de Las Trianas, sin número, compuesto de ocho viviendas y locales comerciales, de Vitoria y su término de San Cristóbal, solicitada por su propietario, don José López de Lapuente y Fernández de Larrea; las dos viviendas de Renta Limitada Subvencionada, letras A) y B), de la planta segunda del bloque número 90 de la Ciudad de los Angeles, de esta capital, solicitada por su propietario, don Rafael García Rivas, y las dos viviendas de Renta Limitada Subvencionada, pisos C) y D), de la planta segunda del bloque número 90 de la Ciudad de los Angeles, de esta capital, solicitada por su propietario, don Antonio Castillo Castillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 9 de abril de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 20 de diciembre de 1967, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Vias y Construcciones, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 22 de julio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vias y Construcciones, S. A.», representada por el Procurador don José López Mesas de la Cruz, bajo la dirección del Letrado don Pedro Sánchez Pérez, contra la resolución de este Ministerio de 22 de julio de 1965 sobre sanción, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1967 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

Fallamos: Que, estimando en parte el recurso promovido en nombre de la «Sociedad Anónima Vias y Construcciones» contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 22 de julio de 1965 confirmatoria de la de 14 de octubre de 1964, debemos anular y anulamos parcialmente, por no ser ajustada a derecho, ambas resoluciones, ordenando la devolución a la recurrente de las diez mil pesetas, importe de la multa que se le impuso en el procedimiento sancionador, expediente 119/64, sin especial declaración sobre costas y dejando subsistentes los demás pronunciamientos de las resoluciones impugnadas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 9 de abril de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 31 de enero de 1968, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Albert Ferrero contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Albert Ferrero, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal y dirigido por el Letrado don Agustín González Ruiz, contra resolución de este Ministerio de 16 de julio de 1963, sobre sanción, se ha dictado con fecha 31 de enero de 1968, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que estimando la alegación aducida por el representante de la Administración demandada, debemos decla-